

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de febrero de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1 a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla. De acuerdo con la Resolución de 23 de julio de 2018, de la Presidencia del IFAPA modificada en su apartado 4 «Criterios de evaluación de expresiones de interés y de propuestas de proyecto» por Resolución de 06/02/2019, las propuestas de proyectos específicos para cuya realización se realiza la presente convocatoria serán sometidos a evaluación de la calidad científica y capacidad de innovación por personal técnico de evaluación externa de la Agencia Andaluza del Conocimiento antes de su aprobación estando aún pendientes de dicha evaluación. Por otro lado, la experiencia pone de manifiesto

00151094

que los procedimientos de selección del personal se demoran, en ocasiones, hasta el punto de perjudicar la consecución de los objetivos establecidos en los proyectos en los plazos de realización de los mismos, cuando dichos procedimientos se inician tras la aprobación de éstos. Es por ello que, razones de cumplimiento del principio de eficacia, aconsejan realizar la convocatoria e iniciar el procedimiento de selección, a fin de evitar demoras en la realización de los proyectos, si bien la formalización de los contratos quedará condicionada a la efectiva aprobación, así como a la necesaria disponibilidad presupuestaria.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.

b) Tener nacionalidad española, en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. La resolución de la presente convocatoria estará condicionada a la evaluación por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento de la calidad científica y capacidad de innovación de los proyectos detallados en el Anexo I, así como a la aprobación de los mismos, en función de la mencionada evaluación, y de las disponibilidades presupuestarias, de conformidad con la Resolución de 23 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se establece el procedimiento de presentación de propuestas de proyectos en la convocatoria interna de Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica para el periodo 2019-2021 (AVA2019). En el caso de que los proyectos indicados no sean aprobados, ya fuera por no alcanzar las evaluaciones necesarias o por no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente, se producirá la terminación de la convocatoria correspondiente ante la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

00151094

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitud.

b) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

c) Currículo.

d) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

e) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículo y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato, persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA y persona funcionaria del grupo A1.2 de la Junta de Andalucía, que ejercerá las funciones de secretaria de la Comisión de Selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La Resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Una vez aprobado el proyecto por Resolución de la Presidencia, con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás

00151094

de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Evaluación de la actividad desarrollada.

El personal contratado elaborará una memoria comprensiva de la actividad desarrollada, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicha memoria debe venir acompañada de un informe del responsable del proyecto en el que se enmarca el contrato.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

Aprobado el proyecto por Resolución de la Presidencia, en la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2019.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS				
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
1	Nuevas Técnicas de Regeneración Asistida del arbolado en Dehesas (NUTERA-DE II). AVA.AVA2019.004	FEDER	IFAPA Camino de Purchil (Granada)	18 meses*	Licenciado en Biología o Licenciado en Ciencias Ambientales o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.	Experiencia investigadora (publicaciones científicas, becas y/o contratos) en regeneración de arbolado en dehesas.			- Carnet de conducir B. - Disponibilidad para viajar**.
2	Gestión de Suelo y Tecnologías de la Fertilización Nitrogenada para la Mejora Agronómica y Medioambiental (TECNOFER). AVA.AVA2019.007	FEDER	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	6 meses prorrogables* (tiempo parcial)	Licenciado en Biología, o Ingeniero Agrónomo, o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica o Máster U. en Biotecnología Molecular, Celular y Genética	- Experiencia (becas, contratos, publicaciones) en estudios de en conservación de suelos. - Experiencia (becas, contratos, publicaciones) en biodiversidad en agricultura.	Conocimientos (becas, contratos, formación extracurricular) en Sistemas de Información Geográfica.	Inglés B2.	Carnet de conducir B
3	Estrategias para el cultivo sostenible del aguacate: control de las podredumbres Radiculares y mejora de la productividad del agua. AVA.AVA2019.008	FEDER	IFAPA Málaga (sede Churrina)	24 meses* (jornada parcial)	Licenciado en Biología o Ingeniero Agrónomo o Máster Universitario en Biotecnología Avanzada o Máster U. en Biología Celular y Molecular o Máster U. en Ingeniería Agronómica.	- Experiencia (contratos, becas, publicaciones, formación extracurricular) en riego en aguacate. - Experiencia (contratos, becas, publicaciones, formación extracurricular) en fisiología de las relaciones hídricas suelo-planta. - Experiencia (contratos, becas, publicaciones, formación extracurricular) en biología molecular de la interacción planta-patógeno.		Inglés B2.	Carnet de conducir B.
4	Transformación digital del sector olivarero de Andalucía. AVA.AVA2019.009	FEDER	IFAPA Camino de Purchil (Granada)	18 meses*	Doctor	- Experiencia investigadora (publicaciones científicas, becas y/o contratos) en Economía Agraria. - Experiencia investigadora (publicaciones científicas, becas, contratos o formación extracurricular) en análisis estadístico.			- Carnet de conducir B. - Disponibilidad para viajar**.
5	Control sostenibles de plagas y enfermedades en hortalizas protegidas. AVA.AVA2019.015	FEDER	IFAPA La Mojonera (Almería)	27,5 meses*	Licenciado en Biología o Máster Universitario en Biología Agraria y Acuicultura o Máster U. en Horticultura Mediterránea bajo Invernadero o Máster U. en Producción Vegetal en Cultivos Protegidos o Máster U. en Producción, Protección y Mejora Vegetal	- Experiencia (contratos, becas, publicaciones, formación) en virología vegetal. - Experimentación y transferencia (contratos, becas, publicaciones) en protección de cultivos horticolas en zonas semiáridas.			Carnet de conducir B.
6	Investigación e Innovación Tecnológica en viticultura. AVA.AVA2019.016	FEDER	IFAPA Rancho de la Merced (Jerez)	30 meses*	Licenciatura en Enología o Licenciatura en Química o Máster Universitario en Química o Máster Universitario en Enología	Experiencia (becas, contratos, publicaciones) en enología y analítica de vinos.		Inglés B1.	-Carnet de conducir B. - Disponibilidad para viajar**.
7 (contrato en prácticas)***	Seguimiento, predicción y control de la salinidad a múltiples escalas en suelos agrícolas – SALTSENS. AVA.AVA2019.018	FEDER	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	24 meses* (contrato en prácticas) ***	Ingeniero Agrónomo o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica o Ingeniero de Montes o Máster U. en Ingeniería de Montes o Ingeniero Geólogo o Ingeniero de Geodesia y Cartografía o Máster U. en Geofísica y Meteorología o Máster U. en Hidráulica Ambiental o Máster U. en Geomática, Teledetección y Modelos Espaciales Aplicados a la Gestión Forestal o Ingeniero de Telecomunicación o Máster U. en Tecnologías de Telecomunicación o Ingeniero en Informática o Máster U. en Ingeniería Informática				- Es necesario la presentación del expediente académico universitario por asignaturas. - Carnet de conducir B. - Disponibilidad para viajar**.
8	Avances en la investigación e innovación tecnológica en cereales de invierno: mejora genética y manejo sostenible. AVA.AVA2019.020	FEDER	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	30 meses*	Doctor	Experiencia (contratos, becas o publicaciones o formación extracurricular) en sostenibilidad de cultivos herbáceos. - Experiencia (contratos, becas, publicaciones o formación extracurricular) en malherbología. - Experiencia (contratos, becas, publicaciones o formación extracurricular) en cultivos basados en mezclas forrajeras.		Inglés B2.	Carnet de conducir B.

CON-TRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINAN- CIACIÓN	CENTRO IFA- PA	DURA- CIÓN ES- TIMADA	REQUISITOS				
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	IDIO- MA	OTROS RE- QUIZITOS
9	Leguminosas en Anda- lucia: Sostenibilidad alimentaria y medioambiental. AVA.AVA2019.30	FEDER	IFAPA Alame- da del Obispo (Córdoba)	18 meses* (jornada par- cial)	Licenciado en Biología o Máster en Biotecnología Molecu- lar, Celular y Genética	- Experiencia (contratos, o becas, o pu- blicaciones, o formación extracurricu- lar) en mejora genética de legumino- sas. - Experiencia (contratos, o becas, o pu- blicaciones, o formación extracurricu- lar) en Biotecnología: Desarrollo de marca- dores moleculares y uso de herrami- entas bioinformáticas (Geneious, IGV)			Carnet de conducir B.
10	Innovaciones tecnoló- gicas dirigidas a con- trolar la Verticilosis, optimizar la productivi- dad y reducir el im- pacto ambiental en el cultivo del olivo. AVA.AVA2019.031	FEDER	IFAPA Alame- da del Obispo (Córdoba)	32 meses*	Ingeniero Agrónomo o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica	- Experiencia (contratos, becas o publi- caciones) sobre la Verticilosis del olivo y con propágulos de <i>Verticillium dahl- iae</i> . - Experiencia (contratos, becas o publi- caciones) sobre fitopatología en con- diciones de riego en olivar.			- Carnet de conducir B. - Disponibili- dad para via- jar.**
11	Caracterización, bio- disponibilidad y poten- cial saludable de com- puestos bioactivos de alimentos. AVA.AVA2019.037	FEDER	IFAPA Alame- da del Obispo (Córdoba)	30 meses*	Doctor	- Experiencia investigadora (contratos, becas o publicaciones) en biodisponi- bilidad y bioactividad de compuestos bio- activos de alimentos y experiencia en el manejo de cultivos celulares. - Experiencia (contratos, becas, publica- ciones, o formación extracurricular) en el análisis de compuestos antioxidantes de alimentos por cromatografía de líqui- dos acoplado a un espectrómetro de masas.			Carnet de conducir B.
12	Innovaciones para la sostenibilidad, produc- tividad y mejora de los cultivos subtropicales (mango y chirimoyo). AVA.AVA2019.038	FEDER	IFAPA Málaga (sede Churria- na)	28 meses*	Licenciado en Biología o Inge- niero Agrónomo o "Grado en Biología más Máster Universi- tario nivel MECES 3" o "Inge- niero Técnico Agrícola más Máster Universitario nivel Mec- es 3" o "Grado en Ingeniería Agrícola más Máster Universi- tario nivel MECES 3"	- Experiencia (contratos, becas, publica- ciones o prácticas extracurriculares) en control biológico de plagas en fructicultu- ra. - Experiencia (contratos, becas, publica- ciones o prácticas extracurriculares) en relación insecto-planta.			Carnet de conducir B.
13	Nuevas tecnologías en la horticultura protegi- da: Eficiencia en el uso de los recursos naturales y la energía procedente de fuentes renovables. AVA.AVA2019.039	FEDER	IFAPA La Moje- nera (Almería)	32 meses*	Ingeniero Agrónomo o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica	- Experiencia (contratos, becas, publica- ciones) sobre aplicación de energías re- novables en climatización en invernade- ro.	- Formación (contratos, be- cas, publica- ciones, formación extracurricular) en técnicas de simulación nú- mérica aplicada a dinámica de fluidos compu- tacional. - Formación (contratos, be- cas, publica- ciones, formación extracurricular) en modeliza- ción de proce- sos y automati- zación en in- dustria. - Formación en- programación Matlab.		Carnet de conducir B.
14	Evaluación de la traza- bilidad de nuevos in- sumos derivados de hidrolizados de protei- nas. AVA.AVA2019.045	FEDER	IFAPA Alame- da del Obispo (Córdoba)	31 meses*	Licenciado en Química o Li- cenciado en Ciencia y Tecno- logía de los Alimentos o Inge- niero Químico o Máster Uni- versitario en Avances en Cali- dad y Tecnología Alimentaria o Máster U. en Tecnología y Cali- dad de los Alimentos o Máster U. en Agroalimentación o Máster U. en Ingeniería Quími- ca.	- Experiencia (contratos, becas, publica- ciones o formación extracurricular) en análisis de isótopos estables. - Experiencia (contratos, becas, publica- ciones, formación extracurricular) en manejo de instrumentación EA-C/TC- IRMS. - Experimentación (contratos, becas, publicaciones, formación extracurricu- lar) en análisis mediante UPLC-MS.			Carnet de conducir B.
15	INNOVA-CLIMA: Im- pacto del cambio cli- mático y medidas de adaptación. AVA.AVA2019.51	FEDER	IFAPA Alame- da del Obispo (Córdoba)	12 meses* (jornada par- cial)	Ingeniero Agrónomo o Inge- niero de Montes o Máster Uni- versitario en Cambio Climático, Carbono y Recursos Hídricos o Máster U. en Ingeniería de Montes o Máster U. en Inge- niería Agronómica.	- Experiencia investigadora (publica- ciones científicas, becas y/o contratos) en cambio climático asociado a agricul- tura.			Carnet de conducir B.

(*) Condicionados por aprobación de Proyecto y hasta consecución de objetivos del proyecto, finalización del mismo o ejecución del saldo disponible.

(**) Este requisito requiere de presentación de declaración jurada al respecto.

(***) Supeditado a condiciones de contrato en prácticas: que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios. Si el trabajador es menor de 30 años, no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹	Hasta 3 ptos.	Hasta 1,5 ptos.
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5	1
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. ²	1 pto.	0,5 ptos.

¹En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

²En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0.10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación

de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

• Publicaciones:

- De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
- De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
- De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.

• Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.

• Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.

• La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.

• La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.

- Para la formación:

• Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

• Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.

• La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

• Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.

• Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.